

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SORIA

SUSCRIPCIONES	SE PUBLICA LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES EXCEPTO FESTIVOS FRANQUEO CONCERTADO Nº 42/4 Precio ejemplar: 1,20 € Número ejemplar atrasado: 1,75 € Depósito Legal: SO-1/1958	ANUNCIOS
Anual para Ayuntamientos, Juzgados y Organismos Oficiales: 45,90 € Anual particulares 62,65 € Semestral particulares 34,50 € Trimestral particulares 20,20 €		Por cada línea de texto, en letra Arial, Helvética o similar, de cuerpo 12 y a 15 cm. de columna: Inserción "ordinaria": 1,75 euros. Inserción "urgente": 3,20 euros.

Año 2011

Miércoles 23 de Febrero

Núm. 23

S
U
M
A
R
I
O

PAG.

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN SORIA	
Notificación fijación justiprecio expropiación construcción oleducto Zaragoza-Torrejón de Ardoz	442
MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN	
Notificación resolución estimatoria embargo cuenta corriente.....	442
Comunicación de percepción indebida.....	443

II. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA	
Plan provincial de cooperación a las obras y servicios municipales y carreteras año 2011	443
Fondo de cooperación local año 2011	444
Plan de obras menores año 2011	444
Aprobación inicial inventario de bienes de Diputación	444
AYUNTAMIENTOS	
SORIA	
Convocatoria subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para desarrollo de actividades, etc.	444
Bases convocatoria bonotaxi para personas con discapacidad	452
GARRAY	
Licitación concesión del derecho real de superficie sobre parcela catalogada como S.L. II de la CMA	455
Anuncio licitación del concurso para concesión de explotación de complejo deportivo de Garray	457
Aprobación padrón de aguas, basuras y alcantarillado 2010	459
ALMARZA	
Aprobación padrón agua 4º trimestre 2010 y agua, basura y alcantarillado 1º trimestre 2011.....	459
CADILICHERA	
Vacante juez de paz titular y sustituto.....	459
ALIUD	
Vacante juez de paz titular	459
ALDEALAFUENTE	
Vacante juez de paz titular y sustituto.....	460
NOVIERCAS	
Aprobación presupuesto general 2011.....	460
BERATÓN	
Aprobación presupuesto general 2011.....	460
ÓLVEGA	
Licitación suministro término para distintos centros dependientes del Ayuntamiento	460
VELILLA DE LA SIERRA	
Cuenta general 2010	461
Aprobación presupuesto general 2011.....	461
SANTA MARÍA DE HUERTA	
Padrón agua y alcantarillado 2010 y basura 2011	461
Aprobación presupuesto general 2011.....	461
QUINTANA REDONDA	
Aprobación inicial reglamento del servicio de abastecimiento de agua.....	462
FUENTETOBA	
Aprobación expediente imposición tasa cementerio y ordenanza fiscal	462
MORÓN DE ALMAZÁN	
Vacante juez de paz titular	462
BOROBIA	
Solicitud licenica de obras para actividad de hostelería.....	462
YELO	
Aprobación presupuesto general 2010.....	462
Padrón basura 2011	462

SUMARIO

BARCA	
Aprobación expediente nº 2/2010 de concesión de créditos	462
Presupuesto general 2011	463
Padrón agua y basura 2º semestre 2010	463
MONTEJO DE TIERMES	
Aprobación expediente nº 1/2010 de modificación de créditos	463
BAYUBAS DE ABAJO	
Licitación enajenación aprovechamiento cinegético	463
III. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA	
GOBIERNO DE ARAGÓN	
Expediente clasificación vías pecuarias en término municipal de Calcena (Zaragoza)	464

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SUBDELEGACIÓN
DEL GOBIERNO EN SORIA

Habiéndose intentado la notificación personal, sin haberlo conseguido, de la resolución de 20 de diciembre de 2010 dictada por el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa fijando el justiprecio de la expropiación procedente de Ministerio de Industria, Dirección General de Política Energética y Minas, como motivo de la ejecución de las obras del Proyecto "Construcción del Oleoducto Zaragoza-Torrejón de Ardoz y sus instalaciones auxiliares", se procede ahora al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27.11.1992), a efectuar la notificación de dicha resolución por medio del **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Finca: nº SO-SM-25D, parcela 89 del polígono 13, del término municipal de Santa María de Huerta, propiedad de D. Eleuterio Deza Esteban, respecto de la que se acuerda: "Fijar el justiprecio a que se refiere este expediente en la cantidad de 145,10 €, que deriva de los siguientes conceptos:

Servidumbre de Paso: $(40 \times 4) \text{ m}^2 \times 0,61 \text{ €/m}^2 \times 50\%$: 48,80 €

Ocupación temporal: $520 \text{ m}^2 \times 0,08 \text{ €/m}^2$: 41,60 €

Perjuicios por rápida ocupación: $520 \text{ m}^2 \times 0,07 \text{ €/m}^2$: 36,40 €

Perjuicios por la limitación de plantar árboles:

$(40 \times 6) \text{ m}^2 \times 0,61 \text{ €/m}^2 \times 12,50\%$: 18,30 €

TOTAL: 145,10 €

Lo que se comunica a los interesados a los oportunos efectos, haciéndoles saber que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes ante este Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, o ser impugnada directamente en el orden contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar de fecha a fecha desde la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Soria, 9 de febrero de 2011.- La Secretaria Acctal. del Jurado, Virginia Barcones Sanz. 403

MINISTERIO DE TRABAJO
E INMIGRACIÓNTESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SORIA

NOTIFICACIÓN: Resolución Estimatoria

Fecha: 26-01-2011

N/Ref. Unidad de Impugnaciones

Interesado: M^a Carmen Carmona Fernández. C/ Morales Contreras N^o 16-2º B, 42003, Soria.

N.A.F.: 08/490511141

Recurrente: JAIPE, S.C.

Régimen: Especial Trabajadores Autónomos

Acto Impugnado: Embargo Cuenta Corriente

Fecha de interposición del recurso: 21-01-2011

Visto el escrito de D^a M^a Carmen Carmona Fernández, por el que formula recurso de alzada contra el embargo de cuenta corriente efectuado en el expediente de apremio seguido contra la misma y teniendo en consideración los siguientes:

HECHOS

ÚNICO.- Habiéndose despachado diligencia de embargo de cuenta corriente en el expediente de apremio seguido contra la recurrente por unas cuantías de 62,58 € y 9,92 €, ésta presenta el 21 de enero de 2011 recurso de alzada en el que solicita el levantamiento del embargo, alegando que la pensión que percibe es inembargable por ser inferior a la cuantía del salario mínimo interprofesional.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Este Centro Directivo es competente para conocer y resolver el presente recurso de alzada conforme a lo dispuesto en el artículo 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

SEGUNDO.- La recurrente acredita con la exhibición de los apuntes de la cuenta bancaria impugnada, que los únicos ingresos de la misma son prestaciones no contributivas. Por otro lado, se observa que el saldo de la misma a antes de percibir la pensión de octubre, noviembre, diciembre y enero es negativo.

Partiendo de la distinción entre el embargo de salarios y pensiones del embargo de cuentas corrientes, situándose los primeros en el grupo 8º, mientras que los segundos se sitúan en el grupo 1º del artículo 592.2 de la Ley de enjuiciamiento Civil (Ley 1/2000 de 7 de enero), al que nos remite el artículo 91 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25), si el saldo acreedor de una cuenta corriente es por naturaleza embargable en la totalidad de su cuantía, no sucede lo mismo si se nutre exclusivamente de la pensión que percibe como beneficiario. Y ello porque, aún cuando el saldo no pierde su naturaleza jurídica, es evidente que el resultado de la acción ejecutiva resultaría contrario a la tutela del mínimo vital a que se refiere el artículo 607 de la citada Ley de Enjuiciamiento Civil, referida dicha tutela al importe de la mensualidad corriente de la pensión, de manera que si la cuenta corriente presenta un saldo acumulado, el embargo se practicará por la cantidad que exceda de aplicar las previsiones del artículo 607 de la Ley de Enjuiciamiento Civil al importe de la pensión corriente correspondiente al mes en que se practique el embargo. Es decir, los límites al embargo operan sobre la pensión mensual y, una vez finalizado el mes, la cuantía restante pasa a constituir un depósito bancario, embargable conforme las reglas del embargo de cuentas corrientes, al considerar que ha cambiado la naturaleza de los bienes del deudor a la Seguridad Social.

En el caso que nos ocupa, el importe mensual de la pensión es inferior al salario mínimo interprofesional y el saldo de la cuenta el día anterior a percibir la pensión es negativo, por lo cual procede la devolución de dichas cantidades correspondiente al importe embargado.

En atención a todo lo expuesto y vistos los preceptos legales citados y normas de general aplicación, este Órgano Directivo de la Tesorería General de la Seguridad Social.

RESUELVE

Estimar el recurso de alzada formulado contra el embargo de cuenta corriente en el expediente de apremio seguido contra Dª Mª Carmen Carmona Fernández, anulándose las actuaciones efectuadas respecto a dicho embargo y procediéndose a la devolución de las cuantías de 62,58 € y 9,92 €.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá formularse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día si-

guiente a su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción territorial se hubiera realizado el acto impugnado, conforme a lo establecido en el art. 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (B.O.E. del día 14).

Soria, 8 de febrero de 2011.- La Jefa de la Unidad de Impugnaciones, Natividad Madurga Jiménez. 400

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SORIA

COMUNICACIÓN de percepción indebida de prestaciones abonadas en concepto de prestaciones por desempleo de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92.

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado Expediente Administrativo para el reintegro de prestaciones por desempleo indebidamente percibidas, contra los interesados que a continuación se citan y los motivos que así mismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que disponen de un plazo de diez días contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en la cuenta núm. 0049 5103 71 2516550943 del Banco Santander S.A. a nombre de este Organismo debiendo devolver copia del justificante de ingreso a su Oficina de Prestaciones.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante el Director Provincial del SPEE las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de 10 días de acuerdo con lo dispuesto en el art. 33.1 a) del Real Decreto 625/85, del 2 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 10 días en la Dirección Provincial del SPEE.

Interesado	D.N.I.	Expediente	Importe	Período	Motivo
IMAD NOUR	E-004017703-V	42201000126	184,17 Euros	24.09.2010 a 30.09.2010	BAJA POR NO RENOVAR SU DEMANDA DE EMPLEO
FROILAN ARICONA MENDO	E-009916885-K	42201100004	56,80 Euros	27.08.2010 a 30.08.2010	POR NO COMPARECER A REQUERIMIENTO EL SPEE

Soria, 8 de febrero de 2011.- El Director Provincial, José María Bahón Sanz.

401

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA

SERVICIO COOPERACIÓN LOCAL

PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN
A LAS OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES
Y CARRETERAS AÑO 2011

Aprobado por esta Corporación Provincial en Sesión Ordinaria celebrada el día 4 de febrero de 2011, el "Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales y Carreteras 2011 y Plan Complementario", en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado Sexto. 2 de la Orden APU/293/2006, de 31 de enero, de desarrollo y aplicación del RD 835/2003, de 27 de junio, por el que se regula la cooperación económica del Estado a las inversiones de las Entidades locales, se hace público para general conocimiento, que se halla expuesto en la Secretaria

ría General, a efectos de que en el plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, puedan formularse reclamaciones por quienes se crean con derecho a verificarlo.

Soria, 11 de febrero de 2011.- El Presidente, Antonio Pardo Capilla. 407a

FONDO DE COOPERACIÓN LOCAL AÑO 2011

Aprobado por esta Corporación Provincial en Sesión Ordinaria celebrada el día 4 de febrero de 2011, el "Fondo de Cooperación Local 2011 y Plan Complementario", se hace público para general conocimiento, que se halla expuesto en la Secretaría General, a efectos de que en el plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, puedan formularse reclamaciones por quienes se crean con derecho a verificarlo.

Soria, 11 de febrero de 2011.- El Presidente, Antonio Pardo Capilla. 407b

PLAN DE OBRAS MENORES AÑO 2011

Aprobado por esta Corporación Provincial en Sesión Ordinaria celebrada el día 4 de febrero de 2011 el "Plan de Obras Menores 2011", se hace público para general conocimiento, que se halla expuesto en la Secretaría General, a efectos de que en el plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, puedan formularse reclamaciones por quienes se crean con derecho a verificarlo.

Soria, 11 de febrero de 2011.- El Presidente, Antonio Pardo Capilla. 407c

SECRETARÍA GENERAL

APROBACIÓN inicial inventario de bienes de Diputación.

El Pleno de la Diputación Provincial de Soria, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de febrero de 2011, acordó aprobar inicialmente el Inventario general de bienes, derechos y acciones de esta Diputación, y exponerlo al público por plazo de quince días contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, para formular las reclamaciones o sugerencias que se estime pertinentes. En caso de que no se presenten reclamaciones en ese periodo se entenderá aprobado definitivamente.

Soria, 10 de febrero de 2011.- El Presidente, Antonio Pardo Capilla. 408

AYUNTAMIENTOS

SORIA

CONVOCATORIA del año 2011 de subvenciones a entidades privadas sin ánimo de lucro vinculadas con la acción social para el desarrollo de actividades, equipamiento y alquiler de locales.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley 18/1988 de Acción Social y Servicios Sociales, y el Decreto 13/1990 que regula el Sistema de Acción Social de la Comunidad Autónoma de Castilla y León estructuran los servicios sociales en básicos y específicos, con el correspondiente régimen de financiación mediante convenio con Corporaciones Locales.

La citada Ley establece que las entidades privadas podrán participar en la elaboración y realización de los programas de acción social y que los Ayuntamientos promoverán la participación de la iniciativa privada sin ánimo de lucro en la prestación de los servicios sociales.

El Decreto 13/1990 señala, en sus artículos 27º, 28º, 29º y 30º, las funciones y contenidos de los SS.SS. Básicos en áreas específicas de población.

La Ley 16/2010, de 20 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla y León estructura las prestaciones del sistema de servicios sociales como esenciales y no esenciales, configura el derecho a las prestaciones esenciales como derecho subjetivo de los ciudadanos, superando así el modelo de servicios sociales de carácter asistencial.

El artículo 97 de dicha ley señala que las administraciones públicas de Castilla y León podrán financiar mediante subvenciones la actividad de las entidades de iniciativa social sin ánimo de lucro, sus centros y servicios, cuando se encuentren integradas en el sistema de servicios sociales.

Con el objeto de fomentar la iniciativa de las Entidades no lucrativas en el ámbito de los Servicios Sociales, y coadyuvar subsidiariamente, en la medida de otras Administraciones Públicas, a la financiación de estas entidades para que gestionen directamente acciones de carácter social en el ámbito comunitario, el Excmo. Ayuntamiento de Soria, al amparo de este marco competencial, convoca la concesión de subvenciones conforme a las siguientes:

BASES

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

La presente convocatoria tiene por objeto regular la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, con cargo a la partida 10-01-323-48901 del presupuesto hasta el crédito máximo de 24.500 euros por parte del Excmo. Ayuntamiento de Soria para colaborar en la financiación de acciones de carácter social llevadas a cabo por entidades sin ánimo de lucro.

Las subvenciones que se otorguen, con la limitación presupuestaria antedicha, se vincularán al desarrollo de acciones de carácter social, compra de equipamiento o alquiler de locales, que cumplan los requisitos establecidos en las presentes bases y previa selección, con criterios objetivos, por el órgano competente creado y regulado al efecto.

SEGUNDA.- ACCIONES FINANCIABLES:

Serán objeto financiable de esta convocatoria:

1) Las Acciones de carácter social que tengan alguno de los objetivos específicos que se relacionan en la base 4ª para cada uno de los sectores o programas siguientes, siempre que no sean financiados íntegramente por otros Organismos o Instituciones:

a) Programas de promoción e integración de personas con discapacidad física, psíquica y sensorial.

b) Programas dirigidos a la atención, protección y promoción de la infancia y juventud.

c) Programas que desarrollen actividades de sensibilización social dirigidas a generar actitudes positivas en la población hacia la integración y normalización de colectivos en riesgo de exclusión social.

d) Programas dirigidos a la atención y protección de personas mayores, así como a su promoción individual y social.

f) Programas que promocionen la igualdad de oportunidades, la mejora de condiciones sociales y culturales de la mujer, así como prevengan situaciones de violencia doméstica y de género.

g) Programas que potencien y promuevan el asociacionismo, la animación y desarrollo comunitario, la autoayuda y el voluntariado.

h) Otros programas de especial interés social en los que esté justificado la colaboración municipal.

2) Equipamiento.

3) Alquiler de locales

TERCERA.- BENEFICIARIOS:

Serán destinatarios de estas subvenciones las entidades privadas sin ánimo de lucro que cumplan los siguientes requisitos:

a) Estar legalmente constituidas e inscritas en el Registro correspondiente como Entidades no Lucrativas de Carácter Social.

b) Estar inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones y/o Registro de Entidades de Voluntariado.

c) Disponer de sede social o delegación permanente en la ciudad de Soria y su ámbito de actuación sea el citado municipio.

d) Los programas y proyectos se desarrollarán en el ámbito y pedanías del municipio de Soria. Con carácter excepcional se aceptarán propuestas fuera del término municipal de Soria, siempre que afecten mayoritariamente a vecinos de Soria y su objeto sustancial no constituya una intervención en el territorio o medio natural, sino una actuación de naturaleza educativa, formativa o convivencial.

e) Que desarrollen actividades destinadas a los sectores descritos en el artículo siguiente.

CUARTA.-SECTORES DESTINATARIOS DE LA CONVOCATORIA Y ACTIVIDADES OBJETO DE SUBVENCIÓN.

4.1. - SECTOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

a) Objetivos:

- Favorecer la normalización de la vida de la persona con discapacidad, tanto familiar como educativa, laboral y social.

- Apoyar el movimiento asociativo que centra su objetivo en la atención y reinserción de este colectivo.

- Favorecer las iniciativas sociales para la atención de este colectivo.

- Promover actitudes solidarias y de respeto hacia las personas con discapacidad.

b) Actividades a subvencionar:

- Programas que promuevan la participación social e integración sociolaboral de este colectivo.

- Fortalecimiento de las entidades a través de la elaboración de sus planes estratégicos para la intervención social.

- Campañas de presencia social de las entidades.

- Programas que promuevan iniciativas de voluntariado, grupos de autoayuda y de sensibilización de la población sobre las necesidades de las personas con discapacidad.

- Proyectos de apoyo a los programas de Servicios Sociales del ayuntamiento de Soria para el cumplimiento de los objetivos propuestos.

4.2. - SECTOR INFANCIA Y JUVENTUD

a) Objetivos:

- Promover acciones que redunden en la protección y promoción de la infancia.

- Posibilitar que todos los menores y jóvenes dispongan de oportunidades y servicios para la consecución de su desarrollo integral.

b) Actividades a subvencionar:

- Programas que promuevan la socialización positiva con población infantil y juvenil.

- Programas que promuevan la participación social de los menores y jóvenes.

- Programas de promoción de los derechos de la infancia.

- Proyectos de apoyo a los programas de Servicios Sociales del ayuntamiento de Soria para el cumplimiento de los objetivos propuestos.

4.3.- SECTOR PERSONAS MAYORES

a) Objetivos:

- Mejorar la calidad de vida de las Personas Mayores y de su entorno familiar.

- Potenciar las iniciativas dirigidas a la participación y promoción social de estas personas.

b) Actividades a subvencionar:

- Programas preventivos que favorezcan o mantengan las capacidades personales y sociales de las personas mayores en su medio habitual.

- Programas de desarrollo personal, comunitario y de animación social.

- Programas que promuevan iniciativas de voluntariado y grupos de autoayuda.

- Proyectos de apoyo a los programas de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Soria para el cumplimiento de los objetivos propuestos.

4.4.- SECTOR MUJER

a) Objetivos:

- Favorecer la promoción de la mujer, su participación en la sociedad y la mejora de la calidad del trabajo de estas asociaciones.

- Trabajar por la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

- Programas de sensibilización social para la prevención de situaciones de violencia y exclusión.

b) Actividades a subvencionar:

- Proyectos formativo-ocupacionales actividades orientadas a la formación y promoción de la mujer, así como aquellas otras tendentes a la participación de mujeres en proyectos de carácter ocupacional. Se dará prioridad al desarrollo de cursos, talleres y actividades que incidan en actuaciones relacionadas con la adquisición de hábitos y estilos de vida saludable y aquellas actividades orientadas a promover el entrenamiento en habilidades parentales, resolución de conflictos familiares, y educación en valores, para fomentar dentro del núcleo familiar la transmisión de una cultura de igualdad de géneros, que supere el tradicional reparto de tareas y roles.

- Proyectos socio-culturales, actividades de carácter social y cultural orientadas a promover la convivencia entre personas de la misma asociación y/o con otras asociaciones. Se concederá prioridad a actividades como jornadas y semanas culturales, conferencias, edición de revistas, guías o manuales, creación de nuevos espacios de reflexión y debate mediante el uso de las nuevas tecnologías y soportes de comunicación (excepto las que se desarrollen en el marco del programa HOY LIBRO).

- Campañas de sensibilización e incidencia social contra la violencia de género.

- Fortalecimiento institucional a través de la elaboración de planes y líneas estratégicas de actuación de las entidades no lucrativas.

- Proyectos de apoyo a los programas de Servicios Sociales del ayuntamiento de Soria para el cumplimiento de los objetivos propuestos.

4.5.- SECTOR VECINOS

a) Objetivos:

-Fomentar el asociacionismo entre los vecinos como una herramienta de defensa de los intereses generales de los vecinos y fomentar la participación ciudadana en los asuntos públicos y la convivencia entre los vecinos.

-Velar y exigir el cumplimiento por parte de la administración de los derechos de las asociaciones como entidades de interés general de consumidores y usuarios y de participación, considerando las mas importantes.

b) Actividades a subvencionar:

- Programas en defensa de intereses de los vecinos, consumidores y usuarios.

-Programas de promoción sociocomunitaria encaminados a fomentar el bienestar social entre los vecinos.

- Fortalecimiento institucional a través de la elaboración de planes y líneas estratégicas de la entidad para su consecución y cumplimiento de acciones de prevención e integración social.

- Proyectos de apoyo a los programas de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Soria para el cumplimiento de los objetivos propuestos.

4.6.- SECTOR INMIGRACION E INCLUSIÓN SOCIAL

a) Objetivos:

-Apoyar programas que contemplen acciones dirigidas a la sensibilización de la población sobre las necesidades de las personas en riesgo de exclusión social, a la promoción perso-

nal de este colectivo y al fomento de actitudes de tolerancia y solidaridad.

-Apoyar programas que planteen la realización de campañas destinadas a la sensibilización de la población del Municipio de Soria sobre la integración social de las personas inmigrantes, así como las dirigidas al conocimiento de este sector.

b) Actividades a subvencionar:

- Programas de prevención, promoción e integración social.

- Programas de sensibilización y de convivencia que favorezcan la integración social de las personas inmigrantes.

- Programas de desarrollo personal, comunitario y de animación social que favorezcan el intercambio entre culturas.

- Proyectos de apoyo a los programas de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Soria para el cumplimiento de los objetivos propuestos.

- Fortalecimiento institucional a través de la elaboración de planes y líneas estratégicas de la entidad para su consecución y cumplimiento de acciones de prevención e integración social.

4.7. - SECTOR DE PERSONAS CON ENFERMEDADES CRONICAS Y/O INCAPACITANTES.

a) Objetivos:

- Favorecer la normalización de la vida de la persona con enfermedad crónica y/o incapacitante, tanto familiar como educativa, laboral y social.

- Apoyar el movimiento asociativo que centra su objetivo en la atención y reinserción de este colectivo.

- Favorecer las iniciativas sociales para la atención de este colectivo.

- Promover actitudes solidarias y de respeto hacia las personas con esta problemática.

b) Actividades a subvencionar:

- Programas que promuevan la participación social e integración sociolaboral de este colectivo.

- Fortalecimiento de las entidades a través de la elaboración de sus planes estratégicos para la intervención social.

- Campañas de presencia social de las entidades.

- Programas que promuevan iniciativas de voluntariado, grupos de autoayuda y de sensibilización de la población sobre las necesidades de las personas con esta problemática.

- Proyectos de apoyo a los programas de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Soria para el cumplimiento de los objetivos propuestos.

4.8.- Otros sectores sociales que, sin estar enumerados en esta convocatoria, justifiquen el interés social de los programas que presentan.

No serán subvencionables, en ningún caso, los siguientes conceptos:

- Gastos de funcionamiento (energía, alquiler, agua, teléfono, o cualquier otro gasto que no se considere imprescindible para el adecuado desarrollo de la actividad).

- Personal fijo de la entidad no adscrito a una acción específica.
- Material inventariable ni fungible.
- Las excursiones, acampadas, campamentos, desplazamientos, alojamiento o cualquier otro gasto originado fuera de la ciudad de Soria.
- Entradas a actos culturales, deportivos, lúdicos o de cualquier otro tipo.
- Actividades de signo docente previstas en los planes de enseñanza vigentes, así como aquellas de ampliación o complementación de estudios.
- Las actividades de carácter gastronómico.
- Las cuotas periódicas de afiliación a federaciones u otras entidades.
- Los gastos judiciales o de asesoramiento originados por las actividades de la asociación.
- No se subvencionarán gastos de alquiler para aquellas entidades que no realicen actividades con carácter continuado.
- Se subvencionará equipamiento para aquellas entidades cuyo campo de actuación en más del 80% de sus actividades sea la Acción Social.
- No serán objeto de subvención las actividades que se estén ofertando desde el propio Ayuntamiento (actividades deportivas, sociales, culturales...programas de formación...)

- Todos aquellos gastos que no estén expresamente detallados en los programas objeto de ayuda económica o directamente relacionados con la actividad objeto de dicha ayuda.

QUINTA.- CRITERIOS DE VALORACIÓN Y PRIORIDADES:

Para la concesión de subvenciones se tendrán en cuenta los siguientes criterios de valoración:

TOTAL VALORACION MAXIMA PUNTOS: 40 puntos

Aquellos programas que no alcancen como mínimo el 50% de los puntos, no serán subvencionados.

- a) Los programas que integren al colectivo, sujeto de la intervención, con el entorno social en el que conviven. De 0 a 5 puntos.
- b) Programas que, habiendo sido subvencionados con anterioridad, hayan obtenido una evaluación de resultados satisfactoria, que se acompañará con la propuesta que presenten. De 0 a 5 puntos.
- c) La incidencia social de las acciones propuestas y el ámbito de actuación de las mismas. La valoración será de 0 a 5 puntos.
- d) La adecuación de los recursos y medios materiales y personales a los objetivos propuestos. En todo caso, se deberá contar con personal técnico debidamente cualificado. La valoración será de 0 a 5 puntos.
- e) La especialización de la entidad en la atención al colectivo al que se dirigen los programas. La valoración será de 0 a 5 puntos.
- f) El contenido técnico del programa y su adecuación al objetivo propuesto, el calendario de realización, la descripción de las actividades concretas que se pretenden realizar, criterios de admisión de beneficiarios, así como los indicadores de eva-

luación y control de estas actividades en relación a los medios técnicos y materiales con los que cuenta la entidad. La valoración será de 0 a 5 puntos.

g) Programas de innovación: Se valorarán los programas innovadores, en especial los que se dirijan a atender las necesidades no cubiertas por los recursos existentes. La valoración será de 0 a 5 puntos.

h) Fomento de la integración para colectivos con mayor dificultad: Se valorará que la plantilla de la entidad cuente con mujeres pertenecientes a colectivos en situación de riesgo de exclusión social, con discapacidad o bien otros grupos sociales sobre los que existan medidas especiales de fomento del empleo. La valoración será de 0 a 5 puntos.

Criterios de prioridad en la valoración:

Dentro de las disponibilidades presupuestarias tendrán prioridad para la concesión de subvenciones aquellos proyectos que obtengan mayor valoración, en atención a las siguientes circunstancias:

- a) Coherencia y calidad del proyecto: se valorará el grado de adecuación de los fines y objetivos establecidos en los estatutos de la asociación respecto a las actividades presentadas.
- b) Que las actividades programadas sean de tipo participativo, es decir, que aglutine a un amplio número de personas en torno a un objeto claramente establecido y cuyo ámbito de repercusión no afecte exclusivamente a los organizadores.
- c) La trayectoria y experiencia de la entidad solicitante, de modo especial su grado de continuidad y estabilidad.
- d) Recursos propios que la asociación aportará al desarrollo de la actividad.
- e) Se valorará la innovación del proyecto e inexistencia de programas similares en el municipio de Soria.
- f) Aquellos que vengan determinados en los planes regionales.
- g) Los que complementen un apoyo específico a los desarrollados por el Ayuntamiento de Soria.

SEXTA.- CUANTÍA DE LAS SUBVENCIONES:

La subvención máxima para actividades y alquiler será hasta del 50% del presupuesto total, debiendo la asociación aportar obligatoriamente el porcentaje restante, pudiendo reducirse la subvención cuando el coste real sea inferior al presupuestado, conservando el mismo porcentaje subvencionable por parte del Ayuntamiento.

SÉPTIMA.- COMPATIBILIDAD.

La concesión de subvenciones al amparo de la presente convocatoria será compatible con otras otorgadas para la misma finalidad por otras Administraciones Públicas, siempre que el importe global de las mismas no supere el coste total del programa o servicio objeto de la subvención.

Serán incompatibles con las subvenciones que sean otorgadas a las entidades que ya perciban financiación municipal, mediante convenio u otra subvención, para los servicios o programas objeto de esta convocatoria.

OCTAVA.- CAUSAS DE EXCLUSIÓN.

- a) No podrán acceder aquellas entidades que, en la fecha de resolución de esta convocatoria, no hayan justificado las

subvenciones concedidas en ejercicios anteriores, en cualquiera de las convocatorias municipales, y en los plazos establecidos en las bases de las mismas.

b) Tampoco podrán concederse estas subvenciones cuando la entidad solicitante tenga débitos pendientes con la Administración Pública.

NOVENA.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN:

1.- Solicitudes y documentación:

Las Entidades solicitantes deberán presentar una instancia, en la que unificarán todos los servicios, programas y proyectos objeto de la solicitud, junto a la documentación siguiente:

1- Instancia dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde conforme al modelo del anexo I.

2- En caso de solicitud para actividades de Acción Social, se deberá presentar, según anexo II:

A) Memoria técnica de los servicios, programas y proyectos objeto de la solicitud, en la que se detalle su fundamentación, objetivos, actividades, temporalización y sistema de evaluación.

B) Memoria económica en la que se detalle, por partidas, el coste total del programa o programas objeto de subvención, así como la previsión para su financiación y la cuantía que se solicita a este Ayuntamiento; especificando el importe de lo solicitado para cada uno de los servicios, programas y proyectos objeto de la solicitud.

3- Memoria de actividades del año anterior así como presupuesto de ingresos y gastos según el modelo de anexo VI correspondiente. Las solicitudes serán independientes para cada uno de los programas presentados. Se marcará el orden de prioridad en los distintos proyectos que se presenten según el criterio de la propia Entidad solicitante.

3- En caso de solicitudes de equipamiento será necesario presentar tres presupuestos de distintos establecimientos del mismo material a adquirir, según anexo IV.

4- En caso de solicitud de alquiler de locales, presentar documentación acreditativa de los pagos realizados durante el ejercicio 2009 para alquiler de local hasta la fecha de publicación de las presentes bases, proyecto de actividades a desarrollar en el mismo, horarios de apertura y atención. Según anexo V.

5- Las solicitudes serán presentadas por separado para cada objeto de subvención (actividades, equipamiento y/o alquiler de local).

6- La solicitud implicará igualmente la declaración responsable de reunir los requisitos exigidos en la convocatoria, sobre las subvenciones que se han solicitado, en el mismo ejercicio, a otros Organismos públicos ó privados, para los mismos fines que se solicita la subvención municipal, así como de no hallarse el solicitante incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones, y de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias frente a la Seguridad Social y exento de deudas del Ayuntamiento según anexo I.

NOTA IMPORTANTE:

1. Los proyectos se presentarán atendiendo al formato señalado en el ANEXO II, considerándose desestimados los que no se adaptan al contenido del mismo.

2. Los proyectos vendrán escritos a ordenador, considerándose desestimados aquellos que no se adapten al requisito.

2.- Plazo de presentación de solicitudes y documentación:

Se presentarán las solicitudes en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Soria, sito en la Plaza Mayor 7 de Soria o bien por los medios telemáticos que el Ayuntamiento disponga a través de su página web, así como por cualquiera de los medios previstos en el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99, de 13 de enero, en el plazo de un mes a partir de la fecha de su publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Las solicitudes presentadas fuera del plazo fijado serán inadmitidas mediante resolución motivada del órgano competente para resolver, notificándose a los interesados en la forma prevista vigente.

La Concejalía de Bienestar Social, Coop. e Igualdad procederá a la revisión de las solicitudes, requiriendo a los firmantes de las defectuosas o con documentación incompleta para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsanen la falta o acompañen documentos preceptivos, con apercibimiento de que, si no lo hicieran, se les tendrá por desistidos en su petición, archivándose la solicitud sin más trámite. El Ayuntamiento podrá recabar del solicitante cuanta documentación e información complementaria estime necesaria para la adecuada valoración y resolución de la solicitud presentada.

3.- Instrucción, ordenación y resolución del procedimiento:

La instrucción y ordenación del procedimiento correrá a cargo de la Concejalía de Bienestar Social, Cooperación e Igualdad del Excmo. Ayuntamiento de Soria, en cuanto órgano gestor.

La evaluación de las solicitudes se llevará a cabo, de acuerdo con los criterios que se reflejan en la cláusula 5ª de estas bases y el art. 232 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a través de una Comisión de Evaluación constituida a tal efecto, presidida por la persona titular de la Jefatura del Servicio de la Concejalía de Bienestar Social, Cooperación e Igualdad del Excmo. Ayuntamiento de Soria, y de la que formarán parte como vocales, dos técnicas de esta última.

En su funcionamiento, la Comisión de Evaluación se regirá por lo dispuesto en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Procedimiento Administrativo Común y por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones.

La Comisión de Evaluación tendrá como función, el examen y la valoración de las solicitudes presentadas y la elaboración de la propuesta de resolución que elevará a la Comisión Informativa de Bienestar Social, Cooperación e Igualdad para su dictamen.

La Comisión Informativa de Bienestar Social, Cooperación e Igualdad elevará el expediente a la Junta de Gobierno para su aprobación definitiva, informando de las solicitudes presentadas y de las propuestas de resolución que estime convenientes, concretando los programas a los que se destinarán las subvenciones a conceder, así como el importe respectivo y el presupuesto tomado en consideración.

4.- *Notificación de la resolución a los interesados:*

La resolución de la convocatoria informando de las concesiones o denegaciones de subvención se publicará en el tablón de anuncios de la Concejalía de Bienestar Social, Cooperación e Igualdad. No se notificará de forma expresa a los interesados, al amparo del art. 59.6.b) de la Ley 30/92.

DÉCIMA.- OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS:

a) La gestión de la subvención de acuerdo a los principios de eficacia en el cumplimiento de los objetivos y eficiencia en la utilización de los recursos públicos.

b) Asumir todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la ejecución y desarrollo de los programas o servicios subvencionados.

c) Cumplir los objetivos, ejecutar los programas o desarrollar el servicio subvencionado y aplicar las cantidades recibidas a los fines para los que fue concedida la subvención.

d) Comunicar previamente al Ayuntamiento el calendario de la ejecución del programa o cualquier modificación de los programas o proyectos presentados y subvencionados para su autorización por los órganos municipales competentes. Las entidades subvencionadas facilitarán la colaboración con los responsables municipales, informando con suficiente antelación de la realización de, al menos, las actividades más significativas del programa subvencionado.

e) Las entidades subvencionadas se comprometen a facilitar la inspección de las actividades objeto de subvención, reservándose el Excmo. Ayuntamiento la posibilidad de incoar expediente de reducción, anulación o reposición de la cantidad subvencionada si se comprobare la desviación de la misma a finalidades completamente ajenas a las acordadas.

f) Comunicar al órgano concedente la obtención de subvenciones, para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración Pública o Entidad Privada.

g) Reintegrar la subvención concedida en los casos y en los supuestos contemplados en la normativa aplicable a esta convocatoria.

h) Las entidades subvencionadas quedan obligadas a hacer explícito el patrocinio o la colaboración de la Concejalía de Bienestar Social, Cooperación e Igualdad del Excelentísimo Ayuntamiento de Soria, en cuantas acciones de comunicación pública y soportes informativos se realicen en relación con los programas subvencionados.

UNDÉCIMA.- JUSTIFICACIÓN Y PAGO:

Se anticipará el 100% de la subvención concedida sin necesidad de previa garantía y justificación.

La entidad beneficiaria de la subvención queda obligada a presentar los siguientes documentos justificativos:

a) Solicitud para desarrollo de actividades:

- Certificación del Secretario/a que acredite haber finalizado la actividad antes del 31 de enero de 2012, destino de la subvención, finalidad para la que se concedió y memoria de actividades subvencionadas (panfletos y carteles editados...).

- Memoria Técnica explicativa del programa o proyecto desarrollado que ha sido objeto de la subvención municipal, y evaluación del cumplimiento de los objetivos del mismo.

- Relación numerada de los gastos realizados, original de facturas o documentos de pago expedidos por las empresas o particulares que hubiesen materializado el servicio o actividad, en las que figuren el nombre de la empresa; N.I.F.; domicilio y fecha; recibí y firma o, en su caso, la justificación de su pago de salario. (anexo III).

- Memoria fotográfica de la actividad subvencionada.

b) Solicitud para equipamiento: es necesario presentar la factura original del material adquirido.

c) Solicitud para alquiler de locales: es necesario presentar recibos de los pagos efectuados durante el año y contrato de alquiler.

El plazo de presentación de los documentos justificativos será hasta el 31 de enero de 2012.

DUODÉCIMA.- SANCIONES:

1. Transcurridos los plazos referidos en el apartado anterior sin haber presentado los documentos justificativos requeridos, la entidad beneficiaria vendrá obligada al reintegro de las cantidades satisfechas junto con el interés de demora desde el momento de la percepción.

2. El incumplimiento por parte de los perceptores de plazos referidos para la presentación de documentos justificativos supondrá la inhabilitación para la percepción de cualesquiera de las ayudas o subvenciones restantes.

3. Las asociaciones que no justifiquen en tiempo y forma en el año natural de convocatoria, no podrán solicitar en el próximo año subvención de la Concejalía de Bienestar Social, Cooperación e Igualdad.

DECIMOTERCERA.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES:

La mera participación en la presente convocatoria supone la íntegra aceptación de la totalidad de las bases por las que se rige, así como el consentimiento para que todos los datos facilitados en la solicitud correspondiente queden incorporados en un fichero responsabilidad de la Concejalía de Bienestar Social, Cooperación e Igualdad del Excmo. Ayuntamiento de Soria, que será utilizado con la exclusiva finalidad de resolver la convocatoria.

Asimismo, la solicitud de estas subvenciones supone la autorización de cesión de los datos aportados a la Base de Datos Nacional de Subvenciones. Podrían igualmente aportarse a otras entidades públicas a los efectos de comprobar la veracidad de los mismos y la correcta aplicación de la cantidad subvencionada.

El interesado podrá ejercitar, en relación con sus datos personales, los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición por medio de carta escrita dirigida al Excmo. Ayuntamiento de Soria, Plaza Mayor, núm. 2, 42.071 Soria, todo ello en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

ANEXO I

SOLICITUD GENERAL DE SUBVENCIÓN PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO DE CARÁCTER SOCIAL.

D/Dª	
domiciliado en Soria	C.P.
Calle	nº
Telf:	Móvil:

Sello de registro

En representación de:

Nombre de la Asociación:

Datos de la Asociación:

Registro Municipal:	Nº	C.I.F.
---------------------	----	--------

Domicilio Social de la Asociación:

Calle	nº	C.P.
Apartado de Correos	Telf.:	Fax:
Correo electrónico:	Móvil:	

Y a efectos de domiciliación bancaria para transferencia:

Banco/Caja: _____
 Nº de Cuenta: _____
 A nombre de: _____

EXPONE: que a la vista de la convocatoria de subvenciones a entidades privadas sin ánimo de lucro vinculadas con la acción social para desarrollo de actividades, equipamiento y alquiler de locales año 2011, acepta íntegramente dicha Convocatoria, certifica que los datos y la documentación que se acompaña a la misma se ajustan a la realidad y,

SOLICITA La concesión de una subvención de € para la realización de ACTIVIDADES;.....€ para EQUIPAMIENTO;.....€ para ALQUILER

En Soria, a.....de.....de.....

Sello y firma

ILMO. SR. ALCALDE - PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA.

ANEXO I

D./Dña.:	NIF:
En calidad de Secretario/a de la ASOCIACION :	

EFFECTUO LA SIGUIENTE DECLARACIÓN RESPONSABLE EN NOMBRE DE LA ENTIDAD QUE REPRESENTO, que:

La asociación reúne los requisitos contenidos en la convocatoria y se compromete a cumplir lo establecido en la Convocatoria, en caso de serle concedida la subvención solicitada.

No se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones.

Está al corriente de pagos, con la Agencia Tributaria, la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Soria

No ha solicitado ni recibido subvención para el mismo proyecto por otra entidad pública, y, de haberlo hecho, presenta declaración responsable independiente y detallada

EN NOMBRE DE LA ENTIDAD QUE REPRESENTO, AUTORIZO : al Ayuntamiento de Soria a solicitar de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria los datos relativos al cumplimiento de sus obligaciones con el fin de comprobar que concurren los requisitos establecidos para obtener, percibir y mantener la subvención o ayuda. La autorización concedida por el firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Soria.

Y para que conste, a efectos de solicitar la subvención, expido la presente con el Vº Bº del Presidente.

Soria, a.....de.....de.....

Vº Bº EL/LA PRESIDENTE EL/LA SECRETARIO/A

Fdo:..... Fdo:.....

ILMO. SR. ALCALDE - PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA.

ANEXO II

SOLICITUD PARA ACTIVIDADES MEMORIA Y PRESUPUESTO DEL PROGRAMA (Cumplimentar un anexo 2 por cada actividad solicitada)

Programa nº (orden de prioridad)

1. Denominación del Programa

[Empty box for Program Denomination]

2. Responsable del programa

D/Dª.	
Móvil:	Telf:

3. Destinatarios/as

Sector:	Número
---------	--------

4. Ámbito donde se desarrolla

[Empty box for Scope]

5. Perspectiva de continuidad del proyecto SI () NO ()

6. Fundamentación del Proyecto:

[Empty box for Project Justification]

7. Objetivos del Proyecto:

[Empty box for Objectives]

8. Descripción y desarrollo de actividades:

[Empty box for Description and Development]

9. Recursos humanos (especificar aportación de voluntarios):

[Empty box for Human Resources]

10. Materiales a utilizar:

[Empty box for Materials]

11. Promoción y difusión de la actividad (Especificar materiales de difusión, uso de medios de comunicación...):

[Empty box for Promotion and Diffusion]

ANEXO V

SOLICITUD PARA ALQUILER DE LOCALES

PROYECTO ACTIVIDADES QUE SE DESARROLLAN EN EL LOCAL:

AYUDA SOLICITADA:

En Soria a..... de..... de.....

Fdo:.....

ILMO. SR. ALCALDE - PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA

ANEXO VI

MEMORIA ACTIVIDADES AÑO ANTERIOR

ACTIVIDAD	PRESUPUESTO	SUBVENCIONADO POR:

Soria, a.....de.....de 200....

EL/LA PRESIDENTE Vº Bº EL/LA SECRETARIO/A

Fdo:..... Fdo:.....

ILMO. SR. ALCALDE - PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA.

DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN A LA SOLICITUD:

- 1- Instancia dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde conforme al modelo del **anexo I**.
- 2- En caso de solicitud para **actividades** de Acción Social, se deberá presentar, según **anexo II**:
 - A)** Memoria técnica de los servicios, programas y proyectos objeto de la solicitud, en la que se detalle su fundamentación, objetivos, actividades, temporalización y sistema de evaluación.
 - B)** Memoria económica en la que se detalle, por partidas, el coste total del programa o programas objeto de subvención, así como la previsión para su financiación y la cuantía que se solicita a este Ayuntamiento; especificando el importe de lo solicitado para cada uno los servicios, programas y proyectos objeto de la solicitud.
- 3- Memoria de actividades del año anterior así como presupuesto de ingresos y gastos según el modelo de **anexo VI** correspondiente.
Las solicitudes serán independientes para cada uno de los programas presentados. Se marcará el orden de prioridad en los distintos proyectos que se presenten según el criterio de la propia Entidad solicitante.
- 3- En caso de solicitudes de **equipamiento** será necesario presentar tres presupuestos de distintos establecimientos del mismo material a adquirir, según **anexo IV**.
- 4- En caso de solicitud de **alquiler de locales**, presentar documentación acreditativa de los pagos realizados durante el ejercicio 2010 para alquiler de local hasta la fecha de publicación de las presentes bases, proyecto de actividades a desarrollar en el mismo, horarios de apertura y atención. Según **anexo V**.
Las solicitudes serán presentadas por separado para cada objeto de subvención (actividades, equipamiento y/o alquiler de local).
- 5- La solicitud implicara igualmente la declaración responsable de reunir los requisitos contenidos en la convocatoria, sobre las subvenciones que se han solicitado, en el mismo ejercicio, a otros Organismos públicos ó privados, para los mismos fines que se solicita la subvención municipal, así como de no hallarse el solicitante incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones, y de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias frente a la Seguridad Social y exento de deudas del Ayuntamiento según **anexo I**.

INSTRUCCIONES DE CUMPLIMENTACIÓN Y GUARDADO:

- 1- Rellene todas las casillas sombreadas. Todos los campos son obligatorios.
- 2- Para presentarlo, debe imprimir doble copia y sellarla en el Registro Municipal del Excmo. Ayto. de Soria.
- 3- En caso de desear guardar la solicitud en formato pdf en su ordenador requiere la descarga del programa gratuito PDF Creator, que puede conseguir en la página <http://www.pdfcreator.com>. Siga los pasos para instalar el programa:
 - a) Entre en la página y pinche en Free Download.
 - b) Introduzca su nombre y correo electrónico en las casillas que aparecen y pulse el botón "Claim your free download".
 - c) Recibirán en el correo electrónico que hayan señalado un correo de confirmación de descarga, en el que aparecerá una dirección en la que tendrá que pinchar para comenzar a instalar el programa.
 - d) Aparece un cuadro de descarga, en el que nos pregunta si queremos ejecutar o guardar el archivo de instalación. Es suficiente con ejecutarlo.
- 4- Una vez instalado el programa, para poder guardar el documento, una vez rellenado se guarda a través de Archivo→ Imprimir y en la impresora elegir Pdf Creator, se elige la ubicación del archivo y se guarda como un pdf.

Soria, 4 de febrero de 2011.– El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez. 394

BASES de la convocatoria de bonotaxi para las personas con discapacidad y afectadas de graves dificultades de movilidad para el año 2011.

1.- FUNDAMENTACIÓN.

La Ley 13/1982, de 7 de abril, de integración Social de Minusválidos, cuyos principios rectores se fundamentan en el artículo 49 de la Constitución, obliga a los poderes públicos a prestar a las personas discapacitadas todos aquellos medios

que resulten necesarios para el efectivo ejercicio de los derechos fundamentales.

También la Ley 3/1998, de 24 de junio, de Accesibilidad y Supresión de Barreras y la Ordenanza de Accesibilidad Integral para el municipio de Soria, aprobada en sesión plenaria el 9 de noviembre de 1995; establecen como objetivo prioritario garantizar la accesibilidad para hacer posible el desenvolvimiento autónomo de las personas en los distintos medios.

La existencia de medios de transportes adaptados resulta esencial para que las personas afectadas por diversos tipos de discapacidad física puedan desarrollar una vida independiente, y en consecuencia, disfrutar de los mismos derechos que los demás ciudadanos.

Teniendo en cuenta que las personas afectadas por graves problemas de movilidad, ven limitadas sus posibilidades de utilización de los servicios de transporte público, deberán ser objeto de medidas compensatorias para corregir estas desigualdades, correspondiendo al Ayuntamiento la adopción de las mismas.

El Excmo. Ayuntamiento de Soria, a través de la Concejalía de Bienestar Social, Cooperación e Igualdad, en cumplimiento de lo dispuesto en las mencionadas Leyes y con el fin de lograr una mayor integración de las personas con discapacidad, quiere establecer un sistema de ayudas que facilite el acceso a los taxis adaptados. Para la plena efectividad de este proyecto se elaborarán las presentes bases que regulan el sistema de adjudicación de los bonotaxis, así como la cuantía de los mismos.

2.- OBJETO, DEFINICION Y DOTACION PRESUPUESTARIA.

El objeto de la convocatoria se centra en facilitar medios de transporte accesibles dirigiéndose a aquellas personas gravemente afectadas en su movilidad y que no pueden hacer uso, con carácter general de los transportes públicos de la ciudad.

Se concreta en la concesión de una ayuda económica que en forma de vales o bonos, permita a los beneficiarios la utilización del servicio de taxi adaptado del municipio de Soria para sus desplazamientos personales.

Dada la naturaleza del objeto de esta subvención sólo podrán ser destinatarias de las mismas las personas físicas que utilicen directamente el servicio.

Dotación presupuestaria.

La presente convocatoria cuenta con una dotación presupuestaria de 3.000 € para el año 2011 con cargo a la aplicación presupuestaria 11 01 313 48903 del presupuesto general municipal.

Compatibilidad

El disfrute de esta subvención será compatible con cualquier otra ayuda o subsidio de movilidad.

3.- BENEFICIARIOS.

Podrán solicitar las prestaciones de este programa las personas con discapacidad que reúnan los siguientes requisitos:

1.- Estar empadronado en el Municipio de Soria.

2.- La renta del interesado correspondiente al ejercicio 2009 no podrá ser superior a dos veces el IPREM anual vigente durante el año 2009.

3.- Tener reconocida la condición legal de minusválido (en grado igual o superior al 33 %) y tener un mínimo de 7 puntos de movilidad reducida o bien encontrarse en alguna de las situaciones descritas en los apartados A, B, C del Certifica-

do de reconocimiento del grado de minusvalía y con impedimento para la utilización del transporte público colectivo.

4.- Carecer de vehículo propio adaptado. Las personas con discapacidad que reúnan los requisitos anteriores, dispongan de vehículo adaptado, podrán solicitar estas ayudas solamente para aquellos periodos, en los que por causas sobrevenidas, no puedan utilizar el mismo.

4.- SOLICITUDES.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Soria según el de modelo oficial (Anexo I) y deberá acompañar a las mismas la siguiente documentación:

- Fotocopia del D.N.I. del solicitante.

- Fotocopia del D.N.I. del representante legal, en su caso.

- Certificado de Minusvalía expedido por la Gerencia Territorial de Servicios Sociales donde conste el grado de minusvalía y reconocimiento de movilidad reducida por puntuación o letras.

- Declaración jurada de no disponer de vehículo propio adaptado.

- En el caso de que no se disponga de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de la situación económica del ejercicio correspondiente de la unidad familiar, deberá justificarse por el interesado.

El Excmo. Ayuntamiento de Soria podrá requerir la presentación de otros documentos que garanticen el cumplimiento de los requisitos exigidos en estas bases y aquellos que considere necesarios para una mejor valoración del expediente (informe Centro Base sobre posibilidad de utilización transporte público...).

Las personas que hayan percibido estas ayudas durante el año 2010 presentarán la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

- Declaración indicando que no se han modificado las condiciones que motivaron la concesión anterior.

- Bonos no utilizados, en su caso, durante el ejercicio anterior.

La solicitud deberá ser firmada por el solicitante e implicará la autorización para que la Concejalía de Bienestar Social, Cooperación e Igualdad del Ayuntamiento de Soria obtenga directamente de la Agencia Estatal de Administración Tributaria la información correspondiente relativa al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, así como obtener información de cualquier Organismo Público.

La solicitud implicará igualmente la declaración responsable de reunir los requisitos contenidos en la convocatoria, de no hallarse el solicitante incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y exento de deudas en el Ayuntamiento de Soria.

Cualquier variación que pueda producirse hasta el momento de realizarse la propuesta de pago en el contenido de la declaración efectuada en relación con las anteriores prohibiciones y obligaciones, deberá ser comunicada inmediatamente a la Concejalía de Bienestar Social, Cooperación e Igualdad.

La declaración errónea, falsa o con ocultación de datos relevantes supondrá la denegación o revocación de la ayuda.

5.- PLAZO DE PRESENTACION DE SOLICITUDES Y SUBSANACIÓN DE DEFECTOS.

El plazo de presentación de las solicitudes permanecerá abierto desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y hasta el 15 de septiembre de 2011, tramitándose solicitudes nuevas mientras exista dotación económica en la consignación presupuestaria del presente año.

Una vez presentada la solicitud junto con la documentación requerida, ésta será registrada y la Concejalía de Bienestar Social, Cooperación e Igualdad comprobará si las solicitudes están debidamente cumplimentadas de acuerdo con la presente convocatoria. En caso contrario, se le requerirá al interesado en la forma establecida en el art.71.1 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero. En el caso de que el interesado no aporte la documentación requerida, el expediente será archivado sin más trámite, con los efectos previstos en el Art. 42.1 de la L.R.J.A.P. y P.A.C. en la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

6.- TRAMITACIÓN ADMINISTRATIVA.

Junto con la documentación presentada se incorporará de oficio el certificado de empadronamiento.

Una vez recabada toda la documentación exigida, los técnicos correspondientes del Departamento de Servicios Sociales, emitirán un informe propuesta, acerca del cumplimiento o no de los requisitos establecidos en la presente convocatoria. La concesión o denegación de la ayuda solicitada será adoptada por resolución de Alcaldía, previo dictamen de la Comisión Informativa de Bienestar Social.

Las concesiones y denegaciones serán notificadas de forma expresa a los solicitantes.

Las resoluciones acordadas por el Excmo. Ayuntamiento de Soria agotarán la vía administrativa y frente a ellas podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición, ante el mismo órgano que resolvió, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, o ser impugnadas directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación.

7.- REGULACIÓN EN EL USO BONO-TAXI.

Los Bono-taxis son de uso personal e intransferible, tendrán un valor unitario de 1 €/vale y se expedirá en las oficinas del Departamento de Servicios Sociales. Los beneficiarios están obligados a cumplir las condiciones establecidas para el uso de la prestación.

Los beneficiarios entregarán los Bonos a los taxis como contraprestación del transporte; podrán utilizar todos los Bonos que se precisen por servicio, y cuando el importe del viaje efectuado lo requiera, deberán abonar en moneda la diferencia que resulte entre el precio del trayecto y el valor de los bonos aportados.

En ningún caso el taxista devolverá en metálico el resto entre el coste del viaje y los bonos aportados, ni recogerá bonos por valor superior al mismo.

No podrán utilizarse los Bono-taxis para servicios o transporte fuera del término municipal de Soria.

Los bonotaxis únicamente se destinarán a pagar los servicios prestados por los taxis accesibles de la ciudad.

Los beneficiarios que por cualquier circunstancia no pueden hacer uso de los bonotaxis los devolverán al Área de Bienestar Social.

Los Bonos tendrán una validez anual, y sólo podrán utilizarse hasta el 31 de diciembre del 2011.

Los beneficiarios del programa deberán poner en conocimiento del Excmo. Ayuntamiento cualquier anomalía que observen en la prestación del servicio.

Cuando la utilización de esta prestación no se ajuste a la normativa establecida en las bases dará lugar a la pérdida del derecho a disfrutar de estas ayudas.

8.- CUANTIA DE LA PRESTACION.

Para la adjudicación de la cuantía de cada subvención se tendrá en cuenta la renta del interesado.

Se entregarán hasta 150 Bonos anuales a los beneficiarios cuyos ingresos no superen el IPREM, hasta 100 Bonos anuales a los beneficiarios cuya renta se encuentre entre 1 y 1,5 veces el IPREM y hasta 75 Bonos anuales a los que sus ingresos excedan de 1,5 veces y no superen 2 veces el IPREM.

Se tendrá como referencia el valor del IPREM (Indicador Público de Renta de Efectos Múltiple) de 2009 establecido en 7.381,36 € anuales (527,24 € x 14 pagas).

9.- JUSTIFICACION Y PAGO.

Únicamente se abonarán por el Ayuntamiento de Soria los Bonos utilizados dentro del ejercicio 2011.

10.- DISPOSICION GENERAL.

En el año 2007, el Ayuntamiento de Soria suscribió un Convenio de Colaboración con el titular del taxi adaptado existente en la ciudad para la gestión de este programa. La vigencia de este Convenio es de cuatro años.

Durante el período de vigencia del convenio mencionado se podrán incorporar más vehículos adaptados al mismo.

Así mismo, la Corporación Local se reserva el derecho de adoptar las medidas que considere oportunas para comprobar el correcto uso de los bonotaxis.

11.- SEGUIMIENTO Y EVALUACION.

El Departamento de Bienestar Social, en colaboración con la Federación de Asociaciones de Minusválidos Físicos de Soria realizará el seguimiento del Programa y evaluarán el cumplimiento de sus objetivos.



CEAS	
Nº CÓDIGO/SAUSS	

**ANEXO I
SOLICITUD DE AYUDA A BONOTAXI 2011**

1.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE

APELLIDOS		NOMBRE		N.I.F./N.I.E.
FECHA DE NACIMIENTO	LUGAR NACIMIENTO	HOMBRE <input type="checkbox"/>	ESTADO CIVIL	
Die Mes Año	NACIONALIDAD	MUJER <input type="checkbox"/>		
DOMICILIO		CODIGO POSTAL	OCUPACIÓN	
LOCALIDAD	EMPADRONAMIENTO EN SORIA: SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	Nº TELEFONO FIJO y MOVIL		

2.- COMPOSICIÓN DE LA UNIDAD FAMILIAR

(A título orientativo, otras personas que convivan con el solicitante)

APellidos y Nombre	Parentesco Relación con el solicitante	Fecha Nacimiento	N.I.F./N.I.E.	Situación Laboral

3.- DATOS DEL REPRESENTANTE (en caso de menores de edad e incapaces)

Apellidos	Nombre	N.I.F./N.I.E.
Domicilio	Localidad	C.P.
Relación con el solicitante de la petición		

VALORACIÓN (A RELLENAR POR LA ADMINISTRACIÓN)

Nivel de Renta Anual 2009	Cálculo de la Ayuda	Importe
R.P. < IPREM 2009 R.P. < 7.381,36 €	Hasta 150 bonos anuales (150 €)	
7.381,37€ < R.P. < 11.072,04€	Hasta 100 bonos anuales (100 €)	
11.072,05€ < R.P. < 14.762,72€	Hasta 75 bonos anuales (75 €)	
R.P. > 14.762,72€	No procede ayuda	

Y conociendo la existencia de las ayudas a bonotaxis dependientes de este Ayuntamiento, solicito se conceda dicha ayuda, a cuyo efecto presento la documentación solicitada, y siendo ciertos los datos consignados, me comprometo a cumplir las normas reguladoras de la misma.

Soria, a de 2011

Fdo.:
solicitante

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS: Asimismo, quedo informado de que todos mis datos personales facilitados en el presente formulario quedan incluidos en un fichero creado bajo la responsabilidad del Ayuntamiento de Soria con la exclusiva finalidad de la expedición de bonotaxis para personas con movilidad reducida, autorizando expresamente al Ayuntamiento a cederlos a otras Administraciones públicas en cada momento, para la correcta prestación del mismo. Quedo informado también de la posibilidad de ejercer, en relación con mis datos personales, los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición por medio de carta escrita dirigida al Ayuntamiento de Soria, Plaza Mayor s/n, 1, 43071 SORIA, todo ello en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

ILMO. SR. ALCALDE- PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA

DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN A ESTA SOLICITUD:

(Documentación a presentar, original o copia compulsada)

- Fotocopia del D.N.I. del solicitante.
- Fotocopia del D.N.I. del representante legal, en su caso.
- Certificado de Minusvalía expedido por la Gerencia Territorial de Servicios Sociales donde conste el grado de minusvalía y reconocimiento de movilidad reducida por puntuación o letras.
- Declaración jurada de no disponer de vehículo propio adaptado.
- El Excmo. Ayuntamiento de Soria podrá requerir la presentación de otros documentos que garanticen el cumplimiento de los requisitos exigidos en estas bases y aquellos que considere necesarios para una mejor valoración del expediente (Informe Centro Base sobre posibilidad de utilización transporte público...).
- Las personas que hayan percibido estas ayudas durante el año 2010 presentarán la solicitud acompañada de los siguientes documentos:
 - Declaración indicando que no se han modificado las condiciones que motivaron la concesión anterior.
 - Bonos no utilizados, en su caso, durante el ejercicio anterior.

AUTORIZACIONES E INFORMACIÓN:

Salvo manifestación expresa en contrario, la presentación de la solicitud que deberá ser firmada por el interesado, implica la autorización del firmante para que la Concejalía de Bienestar Social, Coop. e Igualdad del Excmo. Ayuntamiento de Soria pueda obtener directamente y/o por medios telemáticos cuantos datos tributarios sean necesarios a través de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, así como obtener información de cualquier Organismo Público.

La solicitud implicará igualmente la declaración responsable de la veracidad de los datos y documentos aportados, de no hallarse el solicitante incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y exento de deudas en el Ayuntamiento de Soria.

Cualquier variación que pueda producirse en el contenido de la declaración efectuada, deberá ser comunicada inmediatamente a la Concejalía de Bienestar Social, Cooperación e Igualdad.

La declaración errónea, falsa o con ocultación de datos relevantes supondrá la denegación o revocación de la ayuda.

REQUISITO: EMPADRONAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE SORIA.

El plazo de presentación de solicitudes será hasta el 15 de septiembre de 2011.

Soria, 4 de febrero de 2011.- El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez. 395

GARRAY

ANUNCIO de licitación del concurso, por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, para la concesión administrativa del derecho real de superficie sobre la parcela catalogada como S.L. II., Eq. público, en el sector 2 de la Ciudad del Medio Ambiente; para las instalaciones de preparación y tratamiento de la biomasa necesaria para la alimentación de la central de generación de energía eléctrica y térmica por combustión de biomasa forestal de la Ciudad del Medio Ambiente.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día once de febrero de dos mil once, aprobó el

Pliego de Cláusulas administrativas particulares, que como Ley fundamental, ha de regir el concurso, mediante procedimiento abierto, para la concesión administrativa del derecho real de superficie sobre la parcela catalogada como Sistema Local II, de uso Equipamiento Público, en el Proyecto de Actuación del Sector 2 del Proyecto Regional de la "Ciudad del Medio Ambiente" en Garray (Soria).

La finalidad a la que queda adscrita la parcela es la de construcción de las instalaciones de preparación y tratamiento de la biomasa necesaria para la alimentación de la Central de Generación de Energía Eléctrica y Térmica por Combustión de Biomasa Forestal de la "Ciudad del Medio Ambiente".

Anuncio para la licitación de la concesión administrativa del derecho real de superficie sobre la parcela catalogada como S.L.II, Eq. Público, en el Sector 2 de la Ciudad del Medio Ambiente; para las instalaciones de preparación y tratamiento de la biomasa necesaria para la alimentación de la Central de Generación de Energía Eléctrica y Térmica por Combustión de Biomasa Forestal de la "Ciudad del Medio Ambiente".

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Garray (Soria)

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

2.- Objeto del contrato:

La concesión, mediante concurso público, del derecho real de superficie sobre la parcela catalogada como S.L.II, Eq. Público, en el Sector 2 de la Ciudad del Medio Ambiente; para las instalaciones de preparación y tratamiento de la biomasa necesaria para la alimentación de la Central de Generación de Energía Eléctrica y Térmica por Combustión de Biomasa Forestal de la "Ciudad del Medio Ambiente", según Plano Parcelario R.1.5 que se adjunta como Anexo I.

3.- Plazo de Ejecución de las obras:

El plazo para establecer de forma efectiva la industria o actividad en la parcela adquirida, no podrá exceder de tres años, a contar desde la fecha de otorgamiento de la escritura pública.

La superficiaria solicitará, las licencias de actividad y de obras, en condiciones de ser susceptibles de ser concedidas, en el plazo máximo de un año a contar desde la fecha de otorgamiento de la escritura pública. Y aportará documentación acreditativa de la concesión de las mismas.

4.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso, a la oferta más ventajosa con pluralidad de criterios de adjudicación:

A.- Proposición económica. El Ayuntamiento de Garray establece un canon inicial de 24.500,00 euros/año más el correspondiente iva, incrementado anualmente mediante la aplicación del último IPC publicado. Los licitadores podrán ofertar mejoras a este valor.

Puntuación Máxima: 30 puntos.

B.- Inversión proyectada en el emplazamiento. (Sin incluir el precio de la parcela solicitada).

Puntuación Máxima: 15 puntos.

C.- Generación de servicios complementarios a la Ciudad del Medio Ambiente.

Se valorará en este aspecto, la prestación de servicios necesarios y complementarios que favorezcan la implantación de industrias en la Ciudad del Medio Ambiente de referencia sobre las áreas definidas específicamente en el planeamiento urbanístico aplicable.

Puntuación Máxima: 20 puntos.

D.- Viabilidad de la instalación. Aportar contrato con una empresa consumidora que asegure que se cubre la prestación de servicios de preparación, acondicionamiento y suministro de la totalidad de la biomasa tratada en la planta durante un plazo no inferior a 10 años.

Puntuación Máxima: 30 puntos.

E.- Respeto al medio ambiente. En particular se valorará la existencia de medidas previstas de control ambiental, el empleo de energías renovables.

Puntuación Máxima: 5 puntos.

5.- *Tipo de licitación y forma de pago.*

a) El tipo mínimo de licitación que pueden ofertar los licitadores asciende a la cantidad de veinticuatro mil quinientos euros (24.500,00 euros) año más el correspondiente iva, incrementado anualmente mediante la aplicación del último ipc publicado, y es superior al de la tasación pericial independiente. No se admitirán ofertas por debajo de dicho tipo de licitación.

b) El pago del cánón anual más el correspondiente iva, incrementado anualmente mediante la aplicación del último IPC publicado, se deberá realizar mediante cheque bancario o transferencia bancaria, en cuatro pagos trimestrales, durante los diez primeros días de cada mes del trimestre que corresponda, y comenzará a devengarse en el momento de la formalización del contrato de concesión del derecho de superficie, el adjudicatario abonará el primer cánón trimestral.

6.- *Garantías.*

El adjudicatario entregará en el momento de la formalización de la Escritura Pública del derecho de superficie el equivalente a un pago trimestral del cánón previsto en el contrato, en garantía del cumplimiento de la obligación del cánón fijado.

7.- *Presentación de ofertas.*

a) Fecha límite de presentación: Hasta las quince horas del día hábil en que cumpla el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el **Boletín Oficial de la Provincia**. Si el último día fuese sábado, o si el mismo coincidiese en inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: Durante el plazo del período licitatorio, las personas que deseen participar en el concurso deberán presentar, en la Secretaría de este Ayuntamiento, las proposiciones en tres sobres cerrados, en cada uno de los cuales se hará constar:

- El objeto del concurso: "Concesión del derecho de superficie sobre la parcela S.L.II., EQ. Pb. sita en el Sector II de la Ciudad del Medio Ambiente de Garray para la instalación del equipamiento necesario y la explotación de una Planta de Preparación y Tratamiento de Biomasa para dar servicio a las instalaciones de generación de energía eléctrica y térmica que se ubicarán y darán servicio a la Ciudad del Medioambiente de Garray".

- El contenido del sobre (según se indica en los apartados siguientes).

- El nombre o razón social del solicitante.

El contenido de los sobres deberá comprender necesariamente la documentación que, a continuación, se determina, pudiendo incluirse cualquier otra que el concursante considere idónea para acreditar las condiciones que reúna en función de los criterios que han de servir para la evaluación de las proposiciones.

Todas las proposiciones presentadas fuera de plazo serán automáticamente rechazadas.

SOBRE I: DOCUMENTACIÓN GENERAL

PRIMERO: DOCUMENTOS ACREDITATIVOS DE LA PERSONALIDAD EMPRESARIAL

a) Las sociedades mercantiles, laborales, cooperativas o cualquier otra forma asociativa permitida en la Legislación vigente, deberán presentar:

Copia protocolizada ante notario o compulsada por el Ayuntamiento de Garray, de la escritura de constitución o modificación inscrita en el Registro correspondiente.

b) Los empresarios individuales aportarán copia protocolizada ante notario o compulsada por el Ayuntamiento de Garray del Documento Nacional de Identidad.

SEGUNDO: DOCUMENTOS ACREDITATIVOS DE LA REPRESENTACIÓN

Quienes comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro deberán acreditar tal representación mediante poder notarial. Si el poder con el que comparece contiene delegación general de facultades habrá de figurar inscrito en el Registro Mercantil.

Igualmente la persona con poder bastante a efectos de representación deberá acompañar copia protocolizada ante notario o compulsada por el Ayuntamiento de Garray, de su Documento Nacional de Identidad.

TERCERO: DOCUMENTO ACREDITATIVO DE LA CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Escrito en el que el solicitante declare bajo su responsabilidad no estar incurso en prohibición de contratar con la Administración conforme a lo dispuesto en el artículo 49.1 y concordantes de la Ley de Contratos del Sector Público. Esa declaración responsable comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito se deberá realizar antes de la firma del contrato por el que finalmente resulte adjudicada la parcela.

SOBRE II: SOLICITUD DE LA PARCELA

El Sobre II contendrá el escrito de solicitud de la parcela, y una Memoria Justificativa de la actividad a desarrollar y de las necesidades específicas de suelo de la misma.

La solicitud deberá ser congruente con la necesidad de suelo justificada en la Memoria y ajustarse a la parcelación aprobada para el desarrollo del sector, no pudiendo solicitarse más parcelas que las necesarias para el desarrollo de la actividad industrial, ni superficies en metros cuadrados que no se correspondan con la parcelación urbanística.

c) Condiciones del contrato: Las que se determinan en la cláusula décimo cuarta del pliego.

3.- *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- *Tipo de licitación y forma de pago.*

No se fija un tipo mínimo de licitación. Los licitadores podrán ofertar la cantidad que estimen oportuna, la cual servirá como criterio para la adjudicación.

El canon anual a abonar al Ayuntamiento de Garray será el indicado por el adjudicatario en su proposición, y aceptado por esta Entidad mediante la adjudicación definitiva. Será abonado el día de la firma del contrato administrativo y se deberá realizar mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente de este Ayuntamiento de Garray.

5.- *Criterios para la valoración del concurso.*

Los criterios objetivos que servirán de base para la adjudicación del concurso, serán los siguientes:

1.- Mejor prestación del servicio: 30%.

2.- Precio o canon: 15%.

3.- Realización de obras que amplíen la dotación deportiva: 15%.

4.- Experiencia en la gestión de recintos deportivos, piscinas y hostelería, debidamente acreditada: 10%.

5.- Realización de obras para ampliación de bar, restaurante: 30%.

Para valorar la mejor prestación del servicio se tendrá en cuenta, entre otras, las siguientes actividades y servicios que el ofertante puede incluir en su oferta:

1.- Mayor frecuencia en la limpieza del recinto.

2.- Control de usuarios de las instalaciones deportivas.

3.- Horario de apertura del bar, realización de jornadas, etc. y horario de apertura y cierre del recinto deportivo.

4.- Promoción de actividades lúdicas, deportivas, etc., programa de actividades deportivas, mantenimiento de las instalaciones y vigilancia de las mismas.

5.- Poda de los árboles, embellecimiento del recinto con la creación de zonas ajardinadas.

6.- Pintura y arreglos varios.

7.- Servicio de transporte para Soria y los barrios de este Ayuntamiento (Canredondo de la Sierra, Chavaler, Dombellas, Santervás de la Sierra y Tardesillas).

Para valorar la realización de obras que amplíen la dotación deportiva se tendrán en cuenta, entre otras, las siguientes:

1.- Cubrición de la pista polideportiva y de las pistas de tenis.

2.- Iluminación de la pista polideportiva y de las pistas de tenis.

En la aplicación de los criterios se realizará la media ponderada entre las distintas ofertas presentadas.

6.- *Garantías.*

a) Provisional: Será 400 euros (Cuatrocientos euros).

b) Definitiva: Será de 4.000 euros (Cuatro mil euros) y deberá acreditarse dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación definitiva.

7.- *Presentación de ofertas.*

a) Fecha límite de presentación: Hasta las quince horas del día hábil en que cumpla el plazo de quince días naturales computados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**. Si el último día fuese sábado, o si el mismo coincidiese en inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: Durante el plazo del periodo licitatorio, las personas que deseen participar en el concurso deberán presentar, en la Secretaría de este Ayuntamiento, las proposiciones, en dos sobres cerrados, en cada uno de los cuales se hará constar su contenido.

En uno de ellos se incluirá la documentación complementaria exigida en el presente pliego, llevando el sobre la siguiente inscripción: Proposición para tomar parte en el concurso convocado por el Ayuntamiento para contratar en régimen de concesión administrativa la gestión del servicio de las instalaciones del complejo deportivo municipal de Garray. Documentación complementaria.

Este sobre contendrá los siguientes documentos:

1.- Los que acrediten la personalidad del licitador (fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad para personas físicas o del Código de Identificación Fiscal si se trata de personas jurídicas).

2.- Escritura de poder, bastanteada y legalizada, en su caso, si se actúan en representación de otra persona.

3.- Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro mercantil, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.

4.- El resguardo acreditativo de la constitución de la fianza provisional.

5.- Declaración expresa del licitador o del apoderado, en su caso, y que bajo su responsabilidad haga constar no hallarse comprendido en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en el artículo 49 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, según el modelo contenido en el anexo I.

6.- Certificados de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de sus obligaciones con la Seguridad Social.

En otro sobre se incluirá la oferta económica y las mejoras ofrecidas, según el modelo que se adjunta como anexo II. El sobre será rotulado con la inscripción: Proposición para tomar parte en el concurso convocado por el Ayuntamiento para contratar en régimen de concesión administrativa la gestión del servicio de las instalaciones del complejo deportivo municipal de Garray. Oferta económica y mejoras.

c) Lugar de presentación: En la Secretaría de este Ayuntamiento, de lunes a viernes, de las 9 a las 15 horas.

8.- *Apertura de ofertas:*

A las trece horas del primer día hábil siguiente al cierre del periodo licitatorio.

9.- *Obtención de documentación e información:*

a) Entidad: Ayuntamiento de Garray.

- b) Domicilio: C/ Mártires, s/n.
 c) Localidad y código postal: Garray, 42162.
 d) Teléfono y fax: 975 25 20 01.
 e) Página web: www.garray.es.

10.- *Obligaciones y derechos del adjudicatario.*

Se especifican en las cláusulas décima y undécima del pliego.

11.- *Tarifas por uso de las instalaciones.*

Las que se determinan en la cláusula octava del pliego y serán revisables por aprobación del órgano municipal competente.

12.- *Régimen de explotación.*

El aprovechamiento se regirá y ejecutará con estricta sujeción al pliego y con arreglo a las condiciones detalladas en la cláusula novena del mismo.

13.- *Formalización del contrato.*

En documento administrativo dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación de la adjudicación definitiva, previa constitución de la fianza definitiva.

ANEXO I
DECLARACION DE CAPACIDAD

Don, mayor de edad, vecino de, con domicilio en la calle
, provisto del N.I.F. nº, expedido con fecha, en nombre propio (o en representación de, con N.I.F. nº), declara bajo su responsabilidad no hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar previstas en el artículo 49 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público. (Lugar, fecha y firma)

ANEXO II
MODELO DE PROPOSICION ECONOMICA Y MEJORAS

Don, mayor de edad, vecino de, con domicilio en la calle
, provisto del N.I.F. nº, expedido con fecha, en nombre propio (o en representación de, con N.I.F. nº), enterado del expediente de contratación ordinaria y de la convocatoria para la adjudicación, por procedimiento abierto, mediante concurso, de la gestión del servicio de las instalaciones del Complejo Deportivo Municipal de Garray, anunciada en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**, nº, de fecha, tomo parte en la misma, comprometiéndome a gestionar el servicio en la forma y con arreglo al pliego de cláusulas administrativas particulares, con el canon, criterios, mejoras y soluciones que expongo a continuación:

OFERTA ECONOMICA: En letra y número.

MEJORAS: Claramente detalladas.

(Lugar, fecha y firma)

Garray, 11 de febrero de 2011.- El Alcalde, Juan Manuel Izquierdo Antón. 434

ANUNCIO

Por Decreto de esta Alcaldía de fecha 10 de febrero de 2011, se dispuso la aprobación, con carácter provisional, del Pa-

drón de la tasa de agua, basura y alcantarillado correspondiente al ejercicio 2010. Lo que se hace público, para general conocimiento, durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, a efectos de reclamaciones. De no presentarse ninguna, se considerará definitivamente aprobado.

Garray, 10 de febrero de 2011.- El Alcalde, Juan Manuel Izquierdo Antón. 435

ALMARZA

La Sra. Alcaldesa-Presidenta, en virtud de Resolución de la Alcaldía de fecha 15 de febrero de 2011, acordó aprobar provisionalmente el Padrón Cuarto Trimestre de agua Ejercicio 2010 y el Padrón Primer Trimestre de agua, basura y alcantarillado Ejercicio 2011 de este municipio.

Durante el plazo de quince días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el **Boletín Oficial de la Provincia**, las personas interesadas podrán examinar dichos padrones en la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes.

Caso de no producirse reclamación alguna durante el plazo de exposición al público, se considerarán definitivamente aprobados.

Almarza, 15 de febrero de 2011.- La Alcaldesa, Ascensión Pérez Gómez. 449

CANDILICHERA

Próximo a producirse la vacante de Juez de Paz Titular y Juez de Paz sustituto de este Municipio, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Poder Judicial y Reglamento de Jueces de Paz nº 3/1995, de 7 de junio, quienes deseen acceder al cargo, podrán presentar sus solicitudes por escrito en el plazo de un mes desde la publicación de este Anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Para ser nombrado Juez de Paz se requiere ser español, mayor de edad y no estar incurso en alguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad para el desempeño de la función judicial, previstas en el art. 303 y 389 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, con las salvedades que la propia Ley determina.

Candilichera, 7 de febrero de 2011.- El Alcalde, Agustín Postigo Herrero. 412

ALIUD

Próximo a producirse la vacante de Juez de Paz Titular de este Municipio, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Poder Judicial y Reglamento de Jueces de Paz nº 3/1995, de 7 de Junio, quienes deseen acceder al cargo, podrán presentar sus solicitudes por escrito en el plazo de un mes desde la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Para ser nombrado Juez de Paz se requiere ser Español, mayor de edad y no estar incurso en alguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad para el desempeño de la función judicial, previstas en los art. 303 y 389 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, con las salvedades que la propia Ley determina.

Aliud, 1 de febrero de 2011.- El Alcalde, Leocadio Álvarez Gómez. 413

ALDEALAFUENTE

Próximo a producirse la vacante de Juez de Paz Titular y Juez de Paz Sustituto de este Municipio, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Poder Judicial y Reglamento de Jueces de Paz nº 3/1995, de 7 de junio, quienes deseen acceder al cargo, podrán presentar sus solicitudes por escrito en el plazo de un mes desde la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Para ser nombrado Juez de Paz se requiere ser español, mayor de edad y no estar incurso en alguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad para el desempeño de la función judicial, previstas en los art. 303 y 389 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, con las salvedades que la propia Ley determina.

Aldealafuente, 9 de febrero de 2011.- El Alcalde, Jesús Manuel Ciria Ortega. 414

NOVIERCAS

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 9 de febrero de 2011, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2010, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Noviercas, 9 de febrero de 2011.- El Alcalde, Armando Javier Pérez Ruiz. 415

BERATÓN

Aprobado inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio de 2011, estará expuesto al público en las oficinas de esta Corporación durante el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, para su examen y reclamaciones por los interesados, ante el Pleno.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, 169 y 170 Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Beratón, 14 de diciembre de 2010.- El Alcalde-Presidente, José Lorenzo Crespo Vera. 416

ÓLVEGA

De conformidad con el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Ólvega de fecha 7 de octubre de 2010, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de suministro térmico para distintos centros dependientes del Ayunta-

miento de Ólvega, mediante sistemas que utilicen biomasa como combustible, conforme a los siguientes datos:

1. *Entidad adjudicadora:* Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Ólvega.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Obtención de documentación e información:

- 1. Entidad: Ayuntamiento de Ólvega.
- 2. Domicilio: Plaza de la Constitución, nº 1.
- 3. Localidad y código postal: Ólvega. 42110.
- 4. Teléfono: 976 192525.
- 5. Telefax: 976 196071.
- 6. Correo electrónico: secretario@olvega.es.

7. Dirección de Internet del Perfil de Contratante: www.olvega.es

8. Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el último día de presentación de ofertas.

d) Número de expediente: 4/2010 LCSP.

2. *Objeto del contrato.*

a) Descripción del objeto: Suministro térmico para distintos centros dependientes del Ayuntamiento de Ólvega.

c) Lugares de entrega:

- Centro Social: C/ Doctor Salcedo, nº 36.
- C.E.I.P Virgen de Olmacedo: Plaza de la Constitución, nº 2.

- Ayuntamiento: Plaza de la Constitución, nº 1.

- Casa de la Juventud: Avda. del Deporte, nº 3.

- Centro de Adultos: C/ Estudios, nº 3.

- Polideportivo: Avda. del Deporte, nº 5.

- Piscina Climatizada: Avda. del Deporte, nº 7.

d) Plazo de entrega: Continuo en el tiempo a partir del día 1 de octubre de 2011 durante 15 años.

3. *Tramitación y procedimiento.*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Criterios de Adjudicación: Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a varios criterios de adjudicación.

A. Criterios cuantificables automáticamente, se puntuarán en orden decreciente:

- Precio: De 0 hasta 60 puntos, a razón de 5 puntos por cada punto porcentual de baja sobre el precio de referencia por kwh.

B. Criterios cuya ponderación dependa de un juicio de valor:

- Experiencia: De 0 a 5 puntos.

- Estudio previo de distribución y conexión: De 0 a 10 puntos.

- Proyecto de central térmica y ubicación: De 0 a 20 puntos.

- Mejoras adicionales: De 0 a 5 puntos.

Será rechazada toda oferta que, en la valoración final no obtenga una puntuación igual o superior a 50 puntos y toda

oferta que, en la valoración técnica no obtenga una puntuación igual o superior a 25 puntos.

4. *Presupuesto base de licitación.*

a) Importe Neto 10,2376 céntimos de euro por kWh. IVA (18%) 1,8428 céntimos de euro. Importe total 12,0804 céntimos de euro por kWh.

5. *Garantía exigidas.* Provisional: No se exige. Definitiva: 5% del importe de adjudicación, sin incluir el I.V.A.

6. *Requisitos específicos del contratista:*

a) Clasificación: No se exige.

b) Solvencia económica y financiera, y solvencia técnica y profesional: Cláusula 6ª del pliego.

7. *Presentación de ofertas o de solicitudes de participación.*

a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales contados a partir del siguiente de la última publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia** y en el perfil de contratante.

b) Documentación a presentar: La enumerada en las cláusulas 6ª y 8ª del pliego.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Ayuntamiento de Ólvega.

2. Domicilio: Plaza de la Constitución, nº 1.

3. Localidad y Código Postal: Ólvega. 42110.

8. *Apertura de ofertas:*

a) Dirección: Plaza de la Constitución, nº 1.

b) Localidad y Código Postal: Ólvega. 42110.

c) Fecha: Tercer día hábil tras la finalización del plazo de presentación de proposiciones:

d) Hora: 13:00 horas.

9. *Gastos de Publicidad.* A cargo del adjudicatario.

10. *Perfil de Contratante donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los pliegos:* www.olvega.es.

Ólvega, 4 de febrero de 2011.– El Alcalde, Gerardo Martínez Martínez. 417

VELILLA DE LA SIERRA

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2010, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Velilla de la Sierra, 6 de febrero de 2011.– El Alcalde, Ignacio Ibáñez Vallejo. 418

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de la Asamblea Vecinal, de fecha 6 de febrero de 2011, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2011, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Le-

gislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de 15 días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Velilla de la Sierra, 6 de febrero de 2011.– El Alcalde, Ignacio Ibáñez Vallejo. 419

SANTA MARÍA DE HUERTA

Aprobado el Padrón de contribuyentes correspondiente a las tasa por la prestación de agua potable y alcantarillado del 2010 y recogida de basuras del 2011, se somete a información pública durante quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, para que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones y alegaciones que estimen oportunas; de no presentarse ninguna, se considerará definitivamente aprobado.

Santa María de Huerta, 11 de febrero de 2011.– El Alcalde-Presidente, Pascual Valtueña Gutiérrez. 420

En Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 26 de Enero de 2011 se aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la subasta tramitada para adjudicar, mediante procedimiento abierto, la enajenación de la finca sita en Ctra. Torrehermosa s/n de propiedad municipal.

Durante ocho días los citados pliegos permanecerán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento a efectos de su examen y posibles reclamaciones. Simultáneamente se anuncia licitación, si bien esta quedará aplazada cuando resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los pliegos.

I. *Entidad adjudicataria:* Ayuntamiento de Santa María de Huerta.

II. *Objeto del contrato:* enajenación finca municipal sita en la Ctra. de Torrehermosa s/n.

III. *Tramitación y procedimiento:* tramitación ordinaria, procedimiento abierto y forma de adjudicación mediante subasta.

IV. *Presupuesto base de licitación:*

a) Importe Neto mínimo de licitación mejorable al alza: 13.260 €

V. *Garantías provisional y definitiva:* 600 €.

VI. *Capacidad para contratar:* podrán participar las personas físicas o jurídicas que tengan plena capacidad de obrar.

VII. *Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:*

a) Plazo de presentación: durante quince días hábiles siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

b) Lugar: en el Ayuntamiento de Santa María de Huerta.

c) Documentación: la consignada en el pliego.

Santa María de Huerta, 4 de febrero de 2011.– El Alcalde-Presidente, Pascual Valtueña Gutiérrez. 425

QUINTANA REDONDA

El Pleno del Ayuntamiento de Quintana Redonda (Soria), en sesión celebrada el día 3 de febrero de 2011, acordó la aprobación inicial del Reglamento del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable del Municipio de Quintana Redonda (Soria).

De conformidad con lo establecido en el Art. 49 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se somete el expediente de aprobación del citado Reglamento a información pública, por espacio de treinta días, a efectos de presentación de reclamaciones y sugerencias.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado ninguna reclamación y sugerencias, éste Reglamento quedará definitivamente aprobado.

Quintana Redonda, 8 de febrero de 2011.- El Alcalde, Juan Manuel Valero Lafuente. 421

FUENTETOBA

La Junta Vecinal de esta Entidad Local Menor, en sesión extraordinaria celebrada el día 2 de febrero de 2011, acordó la aprobación provisional de la imposición y la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa de Cementerio.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Fuentetoba, 3 de febrero de 2011.- El Alcalde, Luciano Hernández Recio. 422

MORÓN DE ALMAZÁN

Próxima a producirse vacante en el cargo de Juez de Paz titular de este municipio y al objeto de proceder a la elección por este Ayuntamiento de la persona que vaya a ocupar dicho cargo, sé efectúa una segunda convocatoria pública para que quienes estén interesados en cubrir dicha vacante presenten en este Ayuntamiento instancia dirigida a la Alcaldía, solicitando su elección.

Plazo de presentación: 15 días hábiles contados a partir de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio del Poder Judicial (B.O.E. de 2 de julio de 1985), y en el Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, para ser Juez de Paz se requiere ser español, mayor de edad y no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad del art. 303 de la citada Ley Orgánica 6/85.

Morón de Almazán, 4 de febrero de 2011.- La Alcaldesa, Milagros Tajahuerce Antón. 423

BOROBIA

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 4 de febrero de 2011, el Sr. Alcalde D. Miguel I. Modrego Pardo delegaba en el Teniente de Alcalde, don Armando Orte Carrera la atribución establecida en el Art. 21 1. q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y consistente en "el otorgamiento de la solicitud de licencia ambiental y urbanística de obras para la realización de la actividad de hostelería instada por la Empresa El Rincón de Borobia, S.L., en la parcela 159 del polígono 8 de este término municipal".

Borobia, 30 de diciembre de 2010.- El Alcalde, Miguel Modrego Pardo. 424

YELO

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 169.1 del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2010, aprobado inicialmente por la Asamblea de Vecinos en régimen de Concejo Abierto en sesión de fecha 30 de diciembre de 2010.

Los interesados que estén legitimados según lo dispone el Art. 170.1 del citado Texto Refundido, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho Art. 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de Exposición y admisión de Reclamaciones: Quince días hábiles, a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

b) Oficina de Presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Asamblea de Vecinos.

Yelo, 8 de febrero de 2011.- El Alcalde, Fausto Cosín Matamala. 426

Elaborado el Padrón Municipal de la Tasa por el Servicio de Recogida Domiciliaria de Basuras para el ejercicio 2011, y aprobado inicialmente por la Asamblea de Vecinos de este Municipio en sesión de fecha 20 de enero de 2011, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la inserción del presenta anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Durante el mencionado plazo los interesados podrán examinar el Padrón y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

Caso de no producirse reclamaciones en el plazo fijado, se entenderá definitivamente aprobado.

Yelo, 8 de febrero de 2011.- El Alcalde, Fausto Cosín Matamala. 427

BARCA

En cumplimiento del artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación

inicial del Ayuntamiento de Barca, adoptado en fecha 16 de diciembre de 2010, sobre concesión de Crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, que se hace público resumido por capítulos:

Presupuesto de Gastos

	Descripción	Consignación Inicial	Consignación Definitiva
4	ENTIDADES LOCALES MENORES	0,00	1.300,00

Presupuesto de Ingresos

Capítulo	Descripción	Consignación Inicial	Consignación Definitiva
8	Apl. Fin.Supl.créditos	9.787,53	8.487,53

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio. Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Barca, 27 de enero de 2011.–La Alcaldesa, Juana Garzón Garrido. 428

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2011, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

Impuestos directos.....	87.600
Impuestos indirectos	6.000
Tasas y otros ingresos.....	12.305
Transferencias corrientes	19.500
Ingresos patrimoniales.....	75.500

B) Operaciones de capital

Transferencias de capital	15.000
TOTAL INGRESOS.....	215.905

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

Gastos de personal	45.364
Gastos en bienes corrientes y servicios	99.450
Gastos financieros	1.000
Transferencias corrientes	4.461

B) Operaciones de capital

Inversiones reales	65.630
TOTAL GASTOS.....	215.905

PLANTILLA DE PERSONAL

Funcionario de carrera:

Secretario-Interventor

Grupo: A (A1-A2).

Nivel: 26

Personal laboral fijo

Peón.

Categoría: 10

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Barca, 27 de enero de 2011.–La Alcaldesa, Juana Garzón Garrido. 429

Aprobado por Resolución de Alcaldía el día 10 de febrero de 2011, el Padrón de la tasa por la prestación del suministro de agua potable y el padrón por la tasa del servicio de recogida de basuras de Barca, correspondiente al segundo semestre de 2010, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de 15 días hábiles, contados a partir de la publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia**, para que pueda ser examinado por los contribuyentes en agravio si se creen perjudicados.

Barca, 10 de febrero de 2011.–La Alcaldesa, Juana Garzón Garrido. 430

MONTEJO DE TIERMES

Transcurrido el período de exposición al público del Ayuntamiento, acuerdo del Pleno de este adoptado en sesión celebrada el día 5 de noviembre de 2010, relativo a la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos Nº 1/10, Presupuesto General Municipal 2010, sin que se produjeran reclamaciones, queda elevado a definitivo, siendo las variaciones que se producen, resumidas a nivel de capítulos, las siguientes:

<u>Suplemento de crédito</u>	<u>Importe euros</u>
CAPÍTULO 2	15.700,00
CAPÍTULO 4	1.500,00
TOTAL	17.200,00

FINANCIACIÓN: Remanente de tesorería: 17.200,00 euros.

Contra referido acuerdo, elevado a definitivo, podrán los interesados interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**.

Montejo de Tiermes, 9 de febrero de 2011.– El Alcalde, Felipe González Varas. 432

BAYUBAS DE ABAJO

De conformidad con el Acuerdo de Pleno de fecha 10 de febrero de 2011, por medio del presente Anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la ofer-

ta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación, para la enajenación del aprovechamiento cinegético del ámbito territorial del Ayuntamiento de Bayubas de Abajo, conforme a los siguientes datos:

1. *Entidad adjudicadora.*

- a) Organismo: Ayuntamiento de Bayubas de Abajo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. *Objeto del contrato.*

a) Descripción del objeto; Enajenación del Aprovechamiento Cinegético del ámbito territorial del Ayuntamiento de Bayubas de Abajo.

b) Duración del contrato: 5 años (temporadas de caza 2011-2016).

3. *Tramitación y procedimiento.*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. *Presupuesto base de licitación.* Importe total: 18.000,00 euros anuales.

5. *Obtención de documentación e información.*

- a) Entidad: Ayuntamiento de Bayubas de Abajo.
- b) Domicilio: Plaza Mayor, 1.
- c) Localidad y código postal: Bayubas de Abajo (Soria), 42366.

d) Teléfono: 975 36 50 28.

e) Telefax: 975 36 50 28.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Último día de presentación de ofertas.

6. *Requisitos del contratista.* Podrán presentar proposiciones, por sí mismas o por medio de representantes, las personas naturales y jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad para ello y que no se encuentren incluidos en los supuestos de prohibición recogidos en el artículo 49 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

7. *Criterios de valoración de las ofertas.*

a) Cazadores Locales: Por permitir la caza menor de los cazadores locales sin exigirles pagos de ningún tipo: 4 puntos

b) Precio: Se valorará el mayor precio ofertado con arreglo a la siguiente puntuación:

2 puntos por cada 500,00 € que exceda del presupuesto del contrato. Las bajas intermedias se valorarán proporcionalmente.

c) Asunción gastos de daños agrícolas por caza: Declaración expresa de asunción de los daños que, de cualquier naturaleza ocasione la caza, aunque no sea como consecuencia directa de la acción de cazar, siendo responsable el adjudicatario, con independencia de la cuantía: 3 puntos.

d) Guardería: Se valorará la disponibilidad de guardería cinegética propia: 2 puntos.

Extremo que deberá acreditarse plenamente.

8. *Presentación de las ofertas.*

a) Fecha límite de presentación: quince días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**.

b) Documentación a presentar: La determinada en la Cláusula IX del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

Entidad: Ayuntamiento de Bayubas de Abajo.

Domicilio: Plaza Mayor, 1.

Localidad y código postal: Bayubas de Abajo (Soria) 42366.

9. *Apertura de las ofertas.* Tendrá lugar el tercer día hábil tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, a las 14 horas.

Bayubas de Abajo, 11 de febrero de 2011.– La Alcaldesa,
Ana Isabel Blázquez Lapeña. 433

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

GOBIERNO DE ARAGÓN

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Zaragoza por el que se somete a información pública el expediente de clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Calcena (Zaragoza).

En este Servicio Provincial de Medio Ambiente de la Diputación General de Aragón en Zaragoza se instruye expediente de clasificación de Vías Pecuarias del término municipal de Calcena (Zaragoza).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, he acordado someter el expediente a un período de información pública, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinarlo en las oficinas de este Servicio Provincial -Sección de Medio Natural/Equipo de Defensa de la Propiedad- sitas en el Edificio Pignatelli, Paseo María Agustín nº 36 de Zaragoza, de lunes a viernes en horario de oficina -de 9,00 horas a 14,00 horas-, y formular las alegaciones que estime procedentes, durante un plazo de 20 días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el último boletín oficial en que aparezca (Boletín Oficial de Aragón, Boletín Oficial de la provincia de Zaragoza, Boletín Oficial de Castilla y León o Boletín Oficial de la provincia de Soria).

Zaragoza, 9 de febrero de 2011.– El Director del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Zaragoza, Eliseo Martínez Orte. 404

ADVERTENCIAS:

No se procederá a la publicación de ningún anuncio, **tenga o no carácter gratuito**, si no se remite acompañado del documento de autoliquidación cumplimentado y que no venga registrado por conducto de la Diputación Provincial de Soria.

ADMINISTRACIÓN: Excma. Diputación Provincial de Soria
IMPRIME: Imprenta Provincial de Soria